



PANORAMA DEL DERECHO DE AUTOR EN MÉXICO

José Manuel Magaña Rufino
Doctor en Derecho

REUS
EDITORIAL

BIBLIOTECA IBEROAMERICANA DE DERECHO

TÍTULOS PUBLICADOS

- La Corte Penal Internacional —soberanía versus justicia universal—**, *Jean Marcel Fernandes* (2008).
- El nuevo derecho de las garantías reales. Estudio comparado de las recientes tendencias en materia de garantías reales mobiliarias**, *Carlos de Cores y Enrico Gabrielli* (2008).
- El divorcio en el derecho iberoamericano**, *Ángel Acedo Penco y Leonardo B. Pérez Gallardo (coords.)* (2009).
- La regulación jurídica de la muerte en Iberoamérica, con particular referencia al Derecho cubano**, *Leonardo B. Pérez Gallardo* (2009).
- Código europeo de Contratos**, *Academia de Pavía* (2009).
- Favor debitoris —análisis crítico—**, *Carlos Rogel Vide* (2010).
- El Derecho de Sucesiones en Iberoamérica. Tensiones y retos**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (coord.)* (2010).
- Los tesoros del mar y su régimen jurídico**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2010).
- Teoría y práctica del Defensor del Pueblo**, *Carlos R. Constenla* (2010).
- Derecho civil —método y concepto—**, *Carlos Rogel Vide* (2010).
- Contratos gratuitos**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (coord.)* (2010).
- Buena fe en los contratos**, *Gustavo Ordoqui Castilla* (2011).
- Contratos aleatorios**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (coord.)* (2012).
- El derecho en México**, *Gisela María Pérez Fuentes (coord.)* (2012).
- Solidaridad contractual. Noción posmoderna del contrato**, *Juan J. Benítez Caorsi* (2013).
- Obligaciones y contratos. Cuestiones actuales**, *Carlos Rogel Vide* (2013).
- Misión, derechos, deberes y responsabilidades del abogado**, *Rodrigo Padilla* (2013).
- El riesgo ambiental**, *Lidia M. R. Garrido Cordobera* (2014).
- El derecho en España**, *Carlos Rogel Vide (coord.)* (2014).
- De la permuta y otras figuras afines**, *Caridad del Carmen Valdés Díaz* (2014).
- El acceso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos**, *Ángela Díaz-Bastien Vargas-Zúñiga* (2014).
- Conflictos escolares. Justicia y mediación**, *Johanna Ponce Alburquerque* (2014).
- Sefardíes y nacionalidad española. La Ley 12/2015**, *Carlos Rogel Vide* (2015).
- El derecho en Colombia**, *Olga Lucía Alfonso Velásquez (coord.)* (2015).
- Principio, realidad y norma: el valor de las exposiciones de motivos (y de los preámbulos)**, *Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla* (2015).

- El derecho en Cuba**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (coord.)* (2015).
- El derecho indígena a la tierra en México**, *Juan Manuel Belmonte Lozano* (2016).
- Incumplimiento de los deberes matrimoniales y responsabilidad civil**, *Yasna Otarola Espinoza* (2016).
- La violencia como vicio del consentimiento contractual**, *Carlos Rogel Vide* (2016)
- El derecho en Puerto Rico**, *Pedro F. Silva-Ruiz (coord.)* (2016).
- Familia, conflictos familiares y mediación**, *Johanna Ponce Alburquerque* (2017).
- O direito em Portugal**, *Alberto de Sá e Mello (coord.)* (2017).
- La cosa juzgada constitucional**, *Priscila Machado Martins* (2017).
- El derecho en el Uruguay** *Carlos de Cores Helguera (coord.)* (2017).
- Personas, animales y derechos**, *Carlos Rogel Vide* (2018).
- Panorama del derecho de autor en México**, *José Manuel Magaña Rufino* (2019).

BIBLIOTECA IBEROAMERICANA DE DERECHO

Panorama del derecho de autor en México

José Manuel Magaña Rufino

Doctor en Derecho

REUS
EDITORIAL

Madrid, 2019

EDITA:

Editorial Reus, S. A.

C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid (España)

Teléfonos: (+34) 91 521 36 19 – (+34) 91 522 30 54

Fax: (+34) 91 445 11 26

reus@editorialreus.es

www.editorialreus.es

© José Manuel Magaña Rufino

© Editorial Reus, S.A., para la presente edición

ISBN: 978-84-290-2190-5

Depósito Legal: M-38798-2019

Diseño de portada: María Lapor

Impreso en España

Printed in Spain

Imprime: Ulzama Digital

Ni la editorial ni los miembros del Consejo Asesor ni los coordinadores de la Biblioteca Iberoamericana de Derecho responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

BIBLIOTECA IBEROAMERICANA DE DERECHO

CONSEJO ASESOR

Carlos Cárdenas Quirós

Universidad de Lima

Mario Castillo Freyre

Profesor principal Pontificia Universidad Católica del Perú

Carlos J. de Cores Helguera

Universidad Católica del Uruguay

Carlos Darío Barrera

Universidad Javeriana de Bogotá

Carmen Domínguez Hidalgo

Universidad Católica de Chile

Aida Kemelmajer de Carlucci

Universidad de Mendoza

Luis Leiva Fernández

Universidad de Buenos Aires

Claudia Lima Marques

Universidad Federal do Rio Grande do Sul

Gisela María Pérez Fuentes

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Leonardo B. Pérez Gallardo

Universidad de La Habana

Josefina del Carmen Quintero Lyons

Universidad de Cartagena de Indias

Fernando Serrano Migallón

Universidad Nacional Autónoma de México

María del Carmen Valdés Martínez

Universidad Veracruzana de Xalapa

COORDINADORES

Carlos Rogel Vide

Universidad Complutense de Madrid

Caridad Valdés Díaz

Universidad de La Habana

A mi esposa Haydeé, mis hijos Rodrigo y Lorena, mi padre Manuel, mi tío Jesús y mi “mamá” Tere por todas las alegrías que me han dado en esta vida.

A mis queridos hermanos Enrique Espinosa, Héctor Adib Carlos Arcudia y Rafael Álvarez, por todo su apoyo, aún en momentos difíciles.

A mi eminente amigo Juan Antonio Rodríguez Corona por compartir conmigo su valiosa experiencia y conocimiento de la materia.

A mi maestro Carlos Lema, con total agradecimiento por formarme en la investigación.

A mis distinguidos colegas Jesús Parets, Marco Morales, Eduardo de la Parra, Raúl Pastor, Carmen Arteaga, José Miranda, Guillermo Pous, Gastón Esquivel y José Luis Caballero, pilares fundamentales del Derecho de autor en México.

A la Universidad Panamericana, especialmente a José Antonio Lozano, Gabriel Domínguez, Fernanda Llergo, Olimpia Alonso, Eduardo Sánchez y Ramiro Velázquez, que con su ejemplo profesional y de vida, me inspiran a ser mejor tanto en el ámbito profesional como humano.

A mis compañeros de la Facultad de Derecho, José Bassol, Antonio de los Reyes, Óscar Fernández, Jorge Aguirre, Juan Bernardo Morán, Rosy Vázquez, Cecilia Ramírez, Karina Medina, Diego Labra, Carlos Romo y Santiago Sánchez, por formar un gran equipo y hacer muy placentera la rutina diaria.

A mis queridos alumnos de la Maestría en Propiedad Industrial, Derechos de Autor y Nuevas Tecnologías de la Universidad Panamericana, esperando que este libro les sea de utilidad.

A mi discípula Frida Soledad por su valioso apoyo en este proyecto

ABREVIATURAS

ADI	Actas de Derecho Industrial y Derechos de Autor.
ADPIC	Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual en el Comercio.
CB	Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.
CC	Código de Comercio.
CCF	Código Civil Federal.
CDSS	Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitedas por Satélite.
CPF	Código Penal Federal.
CPPF	Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas Contra la Reproducción No Autorizada de sus Fonogramas
CR	Convención de Roma: Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión.

CUDA	Convención Universal sobre Derechos de Autor.
D.F.	Distrito Federal; antiguo nombre de la capital de México.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
INDAUTOR	Instituto Nacional del Derecho de Autor.
LFDA	Ley Federal del Derecho de Autor.
LFPA	Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
LPI	Ley de la Propiedad Industrial.
LVPHI	Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal.
MPF	Ministerio Público Federal.
OMC	Organización Mundial del Comercio.
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
RLFDA	Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SGC	Sociedad de Gestión Colectiva.
SJF	Semanario Judicial de la Federación.
Ser	Secretaría de Relaciones Exteriores.
TC	Tribunal Colegiado.
TCMA	Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.

TLCAN	Tratado de Libre Comercio con América del Norte.
TOMPIDA	Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.
TOMPIIEF	Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución de Fonogramas.

PRÓLOGO

Genuina satisfacción me produjo el recibir la gentil convocatoria de mi amigo, el Dr. José Manuel Magaña Rufino, para redactar un apunte introductorio vinculado a su nuevo libro sobre Derechos de Autor.

Y esta ventura reposa sobre dos variables que se complementan entre sí: por un lado, la confirmación de una vocación diletante de la que es titular su autor: su pasión y compromiso con la Propiedad Intelectual. En segundo término, la necesidad de que se conozca, estudie y reflexione cuál es el Panorama del Derecho de Autor en México a fin de trazar una hoja de ruta para el presente y el porvenir de estas libertades, en la inteligencia de que no siempre los autores contaron con un andamiaje jurídico que protegiera su talento, inspiración y creatividad.

Legado de la Ilustración, sabemos que los Derechos de Autor recorrieron siglos que dan cuenta de su evolución política, jurídica, filosófica y económica y que involucran desde el mecenazgo hasta los textos legales de nuestros días.

Por ello, aproximarnos al estudio no sólo de la ley, sino del conjunto de fuentes formales del derecho que

informan precisamente al Derecho de Autor en nuestro País constituye una tarea capital que el autor despliega con maestría en este su último libro. Uno de sus grandes aciertos es que nos aproxima a todo el Orden Jurídico mexicano que regula los Derechos de Autor; evidentemente inicia con la propia Ley Federal del Derecho de Autor pero continúa con Instrumentos Internacionales -de ayer y de hoy-, incorpora también valiosos criterios jurisdiccionales emitidos por el Poder Judicial de la Federación amén de una nutrida bibliografía. Desde luego, resulta de gran interés el que la Obra contemple el universo de conceptos y figuras jurídicas que explican la materia pero con un valor agregado: su estudio se realiza a partir de quien los domina -*en lo teórico y práctico*-, pero está convencido de que deben ser desarrollados con claridad socrática y felizmente lo logra.

Conviene resaltar que el Dr. Magaña Rufino explica que los derechos de autor constituyen inequívocamente Derechos Humanos y que tal consideración reposa sobre instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales de la ONU y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Relevante también es el hecho de que el autor no esquiva realizar una crítica a los conceptos que a su juicio merecen una interpretación diversa o una enmienda legislativa *v.gr.*, en el *Capítulo Séptimo. Obras Populares o Tradicionales*, el autor afirma: “*En efecto, en virtud de que generalmente los autores de las obras creadas dentro de las comunidades indígenas o autóctonas de México no son fácilmente identificables, o bien por su desconocimiento de sus derechos, en la mayoría de los casos las obras auto-*

rales de arte popular o cultural son usadas indiscriminadamente por terceros sin que los autores o las propias comunidades reciban una ganancia por la explotación comercial de sus obras. México considera como obras de arte popular o artesanal a aquellas creadas dentro de los usos, costumbres, tradiciones o manifestaciones de los pueblos que conforman el Estado mexicano y que no cuenten con un autor identificable. No obstante, la protección que concede la LFDA en México a este tipo de obras abarca sólo Derechos morales. En efecto, la propia ley prohíbe la deformación o modificación que cause demérito a la obra o que perjudique la reputación de la comunidad de donde es originaria; pero no protege los Derechos patrimoniales, pues es válida la libre utilización o explotación de las obras de arte popular o cultural que no tengan un autor identificable, siempre y cuando se haga mención de la comunidad de donde proviene la obra. Así, no hay un pago o retribución para la Comunidad por el uso comercial de sus obras”.

Lo mismo acontece en lo que toca al *Capítulo Noveno* vinculado al *Derecho a la Imagen*, en el que el Dr. José Manuel Magaña coloca el acento por lo que hace a la figura de las excepciones en el uso del derecho de imagen y postula: *“El uso de la imagen de una persona sin su autorización -excepto los casos en que no es necesario pedirla- implica una infracción en materia de comercio. Sin embargo, el reglamento de la LFDA indica que si el uso de la imagen de una persona, por parte de un tercero, es en el ejercicio del derecho de libertad de expresión no constituirá infracción en materia de comercio. En mi opinión, el RLFDA se extralimita, pues claramente la LFDA*

indica los supuestos de excepción y en el presente caso el RLFDA agrega un supuesto adicional no contemplado en la LFDA: “la Libertad de expresión”.

Destaca también que en el apartado Décimo Tercero reconocido como Reparación del Daño en materia Autoral, el autor nos recuerda que “...a diferencia de la propiedad industrial, en materia autoral no es necesario ejercitar ninguna acción previa para solicitar judicialmente la reclamación de los daños y perjuicios, es decir la reparación del daño civil. Por último, cabe señalar que en el ámbito federal, el plazo para ejercitar la acción de reparación del daño vía civil es de dos años contados a partir del día en que se haya causado el daño”.

Incorpora y analiza con oportunidad y solvencia figuras y modelos respecto de las cuales se proyecta la discusión contemporánea de los Derechos de Autor: *Copyleft* y *Creative Commons*. Habrá que estar atentos a su inevitable evolución, interpretación y alcance.

Experto en la materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial, nuestro autor entrega un insumo valiosísimo que permitirá asomarnos a -como él mismo lo intitula- un Panorama del Derecho de Autor en México. Empero, debemos advertirlo, el Dr. Magaña Rufino no nos obsequia un panorama resuelto o estático del Derecho de Autor en nuestro País. Por el contrario, su libro refleja una visión sensible, poliédrica y moderna que se proyecta a favor del lector no en un sentido fotográfico, sino que lo hace en un contexto diríamos cinematográfico a partir de su propia dialéctica.

En síntesis, *Panorama del Derecho de Autor en México* representa una obra de valor literario, rigor aca-

démico y arquitectura metodológica que merece ser consultada, examinada y discutida por todos los que estamos vinculados a esta relevante rama del Derecho. Desde ahora, aspira a convertirse en obligada lectura en todos los claustros académicos, será de consulta cotidiana en el foro y una herramienta básica para todas las autoridades de orden público relacionadas con la Propiedad Intelectual.

Mi más sincero reconocimiento a su autor, Dr. José Manuel Magaña Rufino, por esta necesaria e inteligente obra. Mi gratitud plena por haberme conferido el honor de escribir estas letras que aquí concluyen.

Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona
Presidente de la Sala Especializada en materia
de Propiedad Intelectual
y Titular de su Tercera Ponencia
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Ciudad de México. Otoño de 2019

ÍNDICE

ABREVIATURAS	9
PRÓLOGO	13
CAPÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES.....	19
1. Ley y principales Tratados	19
1.1. Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.....	19
1.2. Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas.....	20
1.3. Convención Universal sobre Derechos de Autor	22
1.4. Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor	23
1.5. Acuerdo sobre los Aspectos de los Dere- chos de Propiedad Intelectual relaciona- dos con el comercio.....	24
1.6. Otros Tratados Internacionales Multila- terales suscritos por México en materia autoral	27
2. Autoridad competente.....	30
3. Clasificación.....	32

CAPÍTULO SEGUNDO: OBRAS AUTORALES Y DERECHOS DEL AUTOR.....	35
1. Figuras que no son objeto de protección autoral	35
2. Obras autorales y clasificación	40
2.1. Por su autor	40
2.1.1. <i>Conocido</i> :.....	40
2.1.2. <i>Anónimo</i> :	41
2.1.3. <i>Seudónimo</i> :.....	41
2.2. Por su Comunicación	41
2.2.1. <i>Divulgada</i> :	41
2.2.2. <i>Inédita</i> :.....	42
2.2.3. <i>Publicada</i> :.....	42
2.3. Por su Origen	42
2.3.1. <i>Primigenias</i> :.....	42
2.3.2. <i>Derivadas</i> :.....	42
2.4. Por el número de personas que intervienen en su creación.....	43
2.4.1. <i>Individuales</i> :	43
2.4.2. <i>Colaboración</i> :	43
2.4.3. <i>Colectivas</i> :.....	43
2.5. Por su tipo	44
3. Derechos del autor sobre una obra	45
3.1. Derechos morales	49
3.1.1. <i>Concepto</i>	49
3.1.2. <i>Características y tipos</i>	51
3.1.3. <i>Vigencia</i>	56
3.1.4. <i>Transmisión</i>	57
3.2. Derechos patrimoniales.....	58
3.2.1. <i>Concepto</i>	58
3.2.2. <i>Tipos</i>	59

3.2.2.1. <i>Derechos Patrimoniales en sentido estricto</i>	59
3.2.2.2. <i>Derechos patrimoniales relativos al cobro de regalías</i>	64
3.2.3. <i>Vigencia</i>	67
3.2.4. <i>Transmisión</i>	68
3.2.5. <i>Licencia</i>	71
3.3. <i>Obra por Encargo</i>	71
3.4. <i>Obra realizada dentro de una relación laboral</i>	73
3.5. <i>Derecho de Colección</i>	74
4. <i>Derechos conexos</i>	74
4.1. <i>Concepto</i>	74
4.2. <i>Tipos y vigencia</i>	76
4.2.1. <i>Artistas, Intérpretes y Ejecutantes</i> ..	76
4.2.2. <i>Editores de libros</i>	78
4.2.3. <i>Productores de fonogramas</i>	79
4.2.4. <i>Productores de videogramas</i>	81
4.2.5. <i>Organismos de radiodifusión</i>	82
CAPÍTULO TERCERO: LIMITACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	87
1. <i>Por causa de utilidad pública</i>	88
2. <i>Por uso particular bajo ciertas condiciones</i>	88
2.1. <i>Cita de textos</i>	89
2.2. <i>Reproducción de algunas obras publicadas si no existe prohibición expresa</i>	89
2.3. <i>Crestomatía</i>	90
2.4. <i>Copia privada</i>	90
2.5. <i>Respaldo de seguridad</i>	92

2.6. Procedimientos administrativos o judiciales.....	92
2.7. Reproducción de obras visibles desde lugares públicos.....	93
3. Otras limitaciones	93
3.1. A los derechos de los autores.....	93
3.2. A los derechos conexos de los artistas, intérpretes, ejecutantes, editores, productores de obras y transmisores de señales	95
CAPÍTULO CUARTO: CONTRATOS EN MATERIA AUTORAL.....	97
1. Contrato de edición de obra literaria	97
2. Contrato de edición de obra musical	101
3. Contrato de representación escénica.....	102
4. Contrato de radiodifusión	103
5. Contrato de producción audiovisual	104
6. Contratos publicitarios.....	105
CAPÍTULO QUINTO: RESERVAS AL USO EXCLUSIVO.....	107
1. Concepto, tipos y efectos	107
1.1. Publicaciones periódicas	109
1.2. Difusiones periódicas.....	109
1.3. Personajes humanos de caracterización o ficticios.....	110
1.4. Personas o grupos dedicados a la actividad artística.....	110
1.5. Promociones publicitarias novedosas.....	111
2. Vigencia.....	111
3. Transmisión	112
4. Nulidad.....	112

5. Caducidad	115
6. Cancelación.....	116
CAPÍTULO SEXTO: SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA.....	117
1. Concepto	117
2. Facultades.....	119
3. Lucro directo e indirecto.....	121
3.1. Lucro directo.....	121
3.2. Lucro indirecto	122
4. Tarifas	122
CAPÍTULO SÉPTIMO: OBRAS POPULARES O TRADICIONALES	125
CAPÍTULO OCTAVO: PROCEDIMIENTOS EN MATERIA AUTORAL ANTE EL INDAUTOR	131
1. Avenencia	131
2. Arbitraje.....	134
2.1. Personas que pueden fungir como árbitros en materia autoral.....	135
3. Infracciones en materia de derechos de autor	138
CAPÍTULO NOVENO: DERECHO A LA IMAGEN	143
1. El derecho a la imagen en la LFDA	145
CAPÍTULO DÉCIMO: PROCEDIMIENTOS AUTORALES ANTE EL IMPI.....	149
1. Infracciones en materia de comercio	149
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DELITOS EN MATERIA AUTORAL.....	155

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: MEDIDAS PRECAUTORIAS	159
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO: REPARACIÓN DEL DAÑO EN MATERIA AUTORAL	161
CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO: COPYLEFT Y CREATIVE COMMONS.....	163
1. Copyleft	163
2. Creative Commons	164
BIBLIOGRAFÍA	169

El derecho de autor constituye, sin lugar a dudas, uno de los sistemas de protección jurídica más *sui géneris*.

Por tal razón es importante tener claros los derechos y obligaciones de los diferentes partes que intervienen en la creación, materialización, divulgación, publicación, distribución y cobro de las diversas regalías de una obra autoral.

El presente libro, analiza la protección jurídica de los autores, revisando el marco internacional, los derechos morales y patrimoniales sobre las obras de su creación, sus principales contratos, así como las diversas limitaciones.

También estudia los derechos conexos de las personas que participan en la materialización, difusión y distribución de la obra autoral.

Adicionalmente reflexiona sobre el derecho a la imagen, protegido en la ley mexicana autoral, las figuras del “copyleft” y “creative commons”, así como la protección de obras de arte popular o tradicional.

Por último, explica los diversos procedimientos autorales ante autoridades administrativas y judiciales, tanto en materia de avenencia y arbitraje como de litigio.

En suma y como su nombre lo indica, el lector encontrará en este libro un amplio panorama del derecho de autor en México.

José Manuel Magaña Rufino es Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid; profesor investigador y Director de la carrera de Derecho de la Universidad Panamericana campus Aguascalientes (México); Director y profesor de la Maestría en Propiedad Industrial, Derechos de Autor y Nuevas Tecnologías de la Universidad Panamericana (Ciudad de México y Aguascalientes) y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) de México. Autor de diversas publicaciones en materia de Propiedad Industrial y Derechos de Autor.

